ACTA DE SUSPENSIÓN 01

CONTRATO	2023.476
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE DE LA CHAPARRALA ANDES
CC/NIT	901.764.649-6
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA QUEBRADA LA CHAPARRALA EN EL MUNICIPIO DE ANDES"
VALOR	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 372.558.425) INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS APLICABLES
PLAZO	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	08 DE NOVIEMBRE DE 2023
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

Entre los suscritos**, ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.602.850 en calidad de Gerente General nombrado mediante acto administrativo del año 2024 de la empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja **(EMDUCE)** creada mediante Decreto No. 128 del 22 de mayo de 2017, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.658.837 obrando en nombre y representación legal de **CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE DE LA CHAPARRALA ANDES** identificada con NIT 901.764.649-6 y que para los efectos del contrato se denominará **el CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de reactivación, de conformidad con las consideraciones expuestas

CONSIDERACIONES.

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE fue designada como entidad ejecutara por parte del municipio de Andes, Antioquia mediante Decreto No. 171 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022 para llevar a cabo el proyecto de regalías con código **BPIN 2022050340008** *POR MEDIO DE LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA QUEBRADA LA CHAPARRALA EN EL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA, ETAPA 1" CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.*

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 240 de 2023.

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el acta de adjudicación del 06 de octubre de 2023.

4. Que el contrato se suscribió el 17 de octubre de 2023.

5. Que el contrato inicio ejecución el día 08 de noviembre de 2023.

6. Que, la interventoría del contrato adelantada por CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE DE LA CHAPARRALA ANDES en comunicado del 06 de Junio, expone: "*MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE DE LA CHAPARRALA ANDES NIT 901764649-6 contratista del contrato de la referencia; mediante el presente escrito me permito dar aval a la solicitud efectuada por el contratista de obra en virtud de la solicitud de suspensión efectuada y adjunta a este documento, a partir del 8 de junio de 2024 y se permite solicitar suspender el contrato de interventoría, hasta tanto los motivos de la justificación sean resueltos por parte del municipio de Andes".*

7. Que, a razón de lo anterior, se requiere suspender el contrato hasta que se superen los motivos que ocasionaron dicho acto.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Suspender la ejecución del contrato de obra No. 2023.476 desde la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO. Una vez se superen los motivos que generaron la suspensión, se procederá al reinicio del contrato.

TERCERO: Consecuente con lo anterior, el contratista deberá avisar a la aseguradora que cubre el contrato dentro de los cinco días siguientes a la firma de la presente acta para la actualización de las garantías y remitirlas a la entidad contratante.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 08 de junio de 2024

El contratante,

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO

El contratista,

MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA
PARQUE DE LA CHAPARRALA ANDES

Proyectó: Jennifer Henao J/ Apoyo jurídico.
Revisó: Mario Ríos / Asesor jurídico